



Décima Tercera Sesión Extraordinaria Número de Resolución: 003-2019

Solicitud de Inf.: 2901000022419, 2901000022519, 2901000022619, 2901000022719, 2901000022819, 2901000023919, 2901000023219, 2901000023319, 2901000023519, 2901000023619, 2901000023719, 2901000023819, 2901000023919 y 2901000024019

02 de septiembre de 2019 AMPLIACIÓN DE PLAZO

VISTO para resolver las peticiones de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con número de folio 2901000022419, 2901000022519, 2901000022619, 2901000022719, 2901000022819, 2901000022919, 2901000023019, 2901000023319, 2901000023419, 2901000023519, 2901000023619, 2901000023719, 2901000023819, 2901000023919 y 2901000024019, formuladas por la Subdirección de Personal, y:

RESULTANDO

1. Con fecha cinco (05) de agosto de dos mil diecinueve (2019), mediante el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la Universidad Pedagógica Nacional recibió las solicitudes de acceso a la información antes aludidas, bajo los siguientes términos:

Folio	Descripción de la Solicitud
2901000022419	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2012, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO" (Sic)
2901000022519	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE JUNIO DE 2013, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000022619	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000022719	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE JUNIO DE 2014, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000022819	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000022919	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE JUNIO DE 2015, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000023019	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)









Décima Tercera Sesión Extraordinaria Número de Resolución: 003-2019

Solicitud de Inf.: 2901000022419, 2901000022519, 2901000022619, 2901000022719, 2901000022819, 2901000022919, 2901000023019, 2901000023119, 2901000023219, 2901000023319, 2901000023419, 2901000023519, 2901000023619, 2901000023719, 2901000023819, 2901000023919 y 2901000024019

02 de septiembre de 2019 AMPLIACIÓN DE PLAZO

Folio	Descripción de la Solicitud
2901000023119	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE JUNIO DE 2016, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000023219	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000023319	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE JUNIO DE 2017, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000023419	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2017, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000023519	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE JUNIO DE 2018, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000023619	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2018, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000023719	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 28 DE FEBRERO DE 2019, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000023819	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE ABRIL DE 2019, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000023919	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE JUNIO DE 2019, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)
2901000024019	"PLANTILLA OCUPADA DEL PERSONAL QUE OCUPA UNA PLAZA ADMINISTRATIVA DE BASE AL 30 DE JULIO DE 2019, CON LOS DATOS SOLICITADOS EN ARCHIVO ADJUNTO." (Sic)

2. Para atender las solicitudes de información, a través de los oficios UT/389/2019, UT/390/2019, UT/391/2019, UT/392/2019, UT/393/2019, UT/394/2019, UT/395/2019, UT/396/2019, UT/397/2019, UT/398/2019, UT/399/2019, UT/400/2019, UT/401/2019, UT/402/2019, UT/403/2019, UT/404/2019 y UT/405/2019, la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado requirió a la Subdirección de









Décima Tercera Sesión Extraordinaria Número de Resolución: 003-2019

Solicitud de Inf.: 2901000022419, 2901000022519, 2901000022619, 2901000022719, 2901000022819, 2901000022919, 2901000023019, 2901000023119, 2901000023219. 2901000023319. 2901000023419. 2901000023519, 2901000023619, 2901000023719, 2901000023819, 2901000023919 y 2901000024019

02 de septiembre de 2019 AMPLIACIÓN DE PLAZO

Personal, realizar una búsqueda exhaustiva de la Información peticionada a través de las solicitudes previamente referidas.

3. El día de la fecha señalada la rubro, la Unidad de Transparencia recibió los ocursos R-SA-SP-19-09-02/13, R-SA-SP-19-09-02/14, R-SA-SP-19-09-02/15, R-SA-SP-19-09-02/16, R-SA-SP-19-09-02/17, R-SA-SP-19-09-02/18, R-SA-SP-19-09-02/19, R-SA-SP-19-09-02/20, R-SA-SP-19-09-02/22, R-SA-SP-19-09-02/23, R-SA-SP-19-09-02/24, R-SA-SP-19-09-02/25, R-SA-SP-19-09-02/26, R-SA-SP-19-09-02/27, R-SA-SP-19-09-02/28, R-SA-SP-19-09-02/29 y R-SA-SP-19-09-02/30, mediante los cuales la Subdirección de Personal requirió la ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información con números de folio 2901000022419, 2901000022519, 2901000022619, 2901000022719, 2901000022819, 2901000022919, 2901000023019, 2901000023119, 2901000023219, 2901000023319, 2901000023419, 2901000023519, 2901000023619, 2901000023719, 2901000023819, 2901000023919 y 2901000024019, respectivamente, bajo los siguientes términos:

...., con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información y segundo párrafo del artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, así como en el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, aprobados mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2016, se solicita la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud antes **referida** por las razones que se exponen a continuación:

- Por el momento esta Subdirección de Personal ostenta un volumen de 92 solicitudes de información y para su atención solo cuenta con una persona, razón por la cual y considerando la carga de trabajo de esta Subdirección, ha resultado material y humanamente imposible atender la solicitud dentro del plazo señalado en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- En suma a lo anterior, le informo que para concentrar la información se requiere la participación de más de un área de la Subdirección de Personal por lo que estamos sujetos a los tiempos y carga de trabajo del personal que colabora para la recabación de la misma, aunado a que se tiene que continuar con las actividades sustantivas de cada una de las áreas involucradas." (Sic)

4. El día de la fecha señalada al rubro se celebró la Décima Tercera Sesión Extraordinaria 2019 de este Comité de Transparencia, dentro de la cual, a efecto de dar cabal cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia sometió a consideración de este órgano colegiado las peticiones de ampliación del plazo legal para atender las solicitudes de acceso a la información pública multicitadas, por parte de la Subdirección de Personal, con la finalidad de recabar e integrar la totalidad de la información que permita dar cabal cumplimiento y atención de manera integral a dichas solicitudes.





Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX Tel. 56 30 97 00 ext. 1331. www. upn.mx





Décima Tercera Sesión Extraordinaria Número de Resolución: 003-2019

Solicitud de Inf.: 2901000022419, 2901000022519, 2901000022619, 2901000022719, 2901000022819, 2901000023019, 2901000023219, 2901000023319, 2901000023519, 2901000023619, 2901000023619, 2901000023819, 2901000023919 y 2901000024019

02 de septiembre de 2019 AMPLIACIÓN DE PLAZO

En este sentido, una vez analizado cada caso en particular, mediante Acuerdo número CT-UPN/2019/EXT-13/01 se determinó procedente ampliar el plazo para dar respuesta a las solicitudes que nos ocupan, asignándose el número de Resolución 003-2019 de este órgano colegiado, a efecto de fundar y motivar dicha determinación, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional es competente para conocer, confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen las áreas administrativas de la Institución y, en concatenación, para dictar la presente resolución, con fundamento en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 44, fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro (04) de mayo de dos mil quince (2015); así como 5, 6, 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el nueve (09) de mayo del dos mil dieciséis (2016).

SEGUNDO. Que el **artículo 135** de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en relación con el **artículo 132** de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, establece que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, y que excepcionalmente, el plazo referido **podrá ampliarse hasta por diez días más**, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, mismas que deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución.

TERCERO. Que con el objeto de dar cabal cumplimiento a los procedimientos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia sometió a consideración de este Comité de Transparencia las solicitudes formuladas por la **Subdirección de Personal** para ampliar el plazo legal de respuesta a las solicitudes 2901000022419, 2901000022519, 2901000022619, 2901000022719, 2901000022819, 2901000023019, 2901000023119, 2901000023219, 2901000023319, 2901000023419, 2901000023519, 2901000023619, 2901000023719, 2901000023819, 2901000023919 y 2901000024019, por los motivos expuestos en el Resultando 3 de la presente resolución, en el sentido de que la referida área ostenta un volumen de 92 solicitudes de información que se encuentran al mismo tiempo en trámite y para su atención solo cuenta con una persona para tales efectos, razón por la cual, argumentó que considerando la carga de trabajo de esa Subdirección, ha resultado material y humanamente imposible atender las solicitudes dentro del plazo señalado la Ley Federal de la







Décima Tercera Sesión Extraordinaria Número de Resolución: 003-2019

Solicitud de Inf.: 2901000022419, 2901000022519, 2901000022619, 2901000022719, 2901000022819, 2901000022919, 2901000023019, 2901000023119, 2901000023219, 2901000023319, 2901000023419, 2901000023519, 2901000023619, 2901000023719, 2901000023819, 2901000023919 y 2901000024019

02 de septiembre de 2019 AMPLIACIÓN DE PLAZO

materia; asimismo, la Subdirección de Personal informó que para concentrar la información se requiere la participación de más de una de las áreas que la integran, estando sujetos a los tiempos y carga de trabajo del personal que colabora para recabar la misma.

CUARTO. Que conforme a los argumentos antes expuestos y en virtud de haber dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de la materia, resulta procedente CONFIRMAR la AMPLIACIÓN DEL PLAZO para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información multicitadas, con el objeto de que la Subdirección de Personal continúe con la integración de la información requerida y remita el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda en un término que NO podrá exceder de ocho (08) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenecen los veinte días hábiles a los que hace referencia el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cumpliéndose el mismo el doce (12) de septiembre del presente año. Lo anterior a efecto de que la Unidad de Transparencia proceda a notificar en tiempo y forma al particular la respuesta correlativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. Se determina procedente CONFIRMAR la AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA a las solicitudes de acceso a la información con números de folio 2901000022419, 2901000022519, 2901000022619, 2901000022719, 2901000022819, 2901000022919, 2901000023019. 2901000023119, 2901000023219, 2901000023319, 2901000023419, 2901000023519, 2901000023619, 2901000023719, 2901000023819, 2901000023919 y 2901000024019.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, mediante el Sistema se Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, amplíe el plazo de respuesta de la solicitud que nos ocupa; lo anterior, con el objeto de que este sujeto obligado esté en aptitud de brindar la respuesta correspondiente.

TERCERO. Se ordena a la Subdirección de Personal remitir el pronunciamiento que conforme a derecho corresponda en respuesta a las solicitudes 2901000022419, 2901000022519, 2901000022619, 2901000022719, 2901000022819, 2901000022919, 2901000023019, 2901000023119, 2901000023219, 2901000023319, 2901000023419, 2901000023519, 2901000023619, 2901000023719,





Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX Tel. 56 30 97 00 ext. 1331. www. upn.mx





Décima Tercera Sesión Extraordinaria Número de Resolución: 003-2019

Solicitud de Inf.: 2901000022419, 2901000022519, 2901000022619, 2901000022719, 2901000022819, 2901000023019, 2901000023219, 2901000023319, 2901000023519, 2901000023619, 2901000023719, 2901000023819, 2901000023919 y 2901000024019

02 de septiembre de 2019 AMPLIACIÓN DE PLAZO

2901000023819, 2901000023919 y 2901000024019, en un término que **NO podrá exceder de ocho (08) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que fenecen los veinte días hábiles a los que hace referencia el artículo 132 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* y el artículo 135 de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, cumpliéndose el mismo el **doce (12) de septiembre del presente año**.

En caso de que la Subdirección de Personal no cumpla lo antes instruido, la Unidad de Transparencia deberá hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al solicitante, a través de la Unidad de Transparencia.

QUINTO. Publíquese en el Sistema de Portales de Obligaciones de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el Portal Electrónico de la Universidad Pedagógica Nacional.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes del Comité de Transparencia en su **Décima Tercera Sesión Extraordinaria**, en la Ciudad de México a los **dos (02) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)**.

YISETH OSORIO OSORIO

Titular de la Unidad de Transparencia

ROBERTO CABELLO GARCÍA

Titular del Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional

ALDARA GABRIELA MANCILLA PARRA

En suplencia del Titular del Área Coordinacora de Archivos

MPPP/KSF

